CLAVES DE LACOMISIÓN DELAVERDAD PARAACTORES EMPRESARIALES

Francisco De Roux

Presidente

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad,la Convivencia y la No Repetición.

Website www.comisiondelaverdad.co

Facebook /ComisionVerdadC Twitter @ComisionVerdadC Instagram @ComisionVerdadC

Correo electrónico de contacto info@comisiondelaverdad.co

Cra. 9 # 12c-12 Bogotá, D.C., Colombia

Diseño Editorial Oficina de comunicación de la Comisión de la Verdad

Este producto es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, del gobierno de Estados Unidos de América ni de la OIM

Con el apoyo de:







CLAVES DE LA COMISION DE LA VERDAD PARACTORES EMPRESARIALES

"Esclarecer la verdad del conflicto armado interno de Colombia requiere de todos los colombianos y colombianas. Es una tarea de gran responsabilidad en la que todos necesitamos poner nuestro corazón y nuestra decisión para comprender lo que nos pasó y para decir "¡no más!". Este dolor que han sufrido ocho millones de víctimas no puede continuar".



¿Qué es la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?

LA COMISIÓN ES UNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO, de rango constitucional, autónoma, independiente y no judicial. Es uno de los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y su misión central consiste en propiciar el derecho a la verdad que tiene la sociedad y los que han sido afectados por el conflicto armado desde 1958. Los testimonios que reciba la Comisión no podrán ser trasladados a autoridades judiciales para que obren como prueba o con el fin de atribuir responsabilidades.

¿Qué es el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición?

EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRNR) fue creado en el marco del Acuerdo de Paz firmado entre el Estado colombiano y las FARC-EP en 2016. Está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); las medidas de reparación integral para la construcción de paz, y las garantías de no repetición.



La misión del SIVJRNR es implementar mecanismos de justicia transicional para determinar lo que ocurrió en el conflicto armado, a través de medidas de justicia, verdad y búsqueda de personas dadas por desaparecidas, con el objetivo de satisfacer los derechos de las víctimas; asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido; garantizar la seguridad jurídica de quienes participan en el Sistema y contribuir a la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto.

¿Cuál es la diferencia entre la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz?

LA PRINCIPAL DIFERENCIA RADICA en que la Comisión de la Verdad es de carácter extrajudicial. Es decir, no tiene competencia para juzgar ni imponer castigos penales, pero sí para atribuir responsabilidades de carácter ético y político. Dedica sus esfuerzos a la construcción de un informe final que tendrá como objetivo esclarecer, explicar los *por qué*, reconocer patrones y dinámicas del conflicto armado y emitir recomendaciones enfocadas en la reconciliación. La Jurisdicción Especial para la Paz es un órgano judicial que busca establecer responsabilidades e imponer sanciones y penas mediante procesos y decisiones judiciales.



Otra diferencia consiste en que, mientras la IEP podrá -y en algunos casos deberá- trasladar información a la Comisión, la información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser trasladada o requerida por autoridades judiciales (incluida la IEP), ni utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales. Por lo tanto, la información entregada a la Comisión no tiene valor probatorio en procesos judiciales.

¿Cuál es la diferencia entre la Comisión de la Verdad y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)?

POR UN LADO, EL CNMH es una institución gubernamental adscrita al Departamento de Prosperidad Social (DPS), creada por la Ley 1448 de 2011 sobre atención, asistencia y reparación a las víctimas. La Comisión es parte del SIVJRNR, es de carácter constitucional, autónoma e independiente y fue creada por el Acto Legislativo 01 de 2017 que modificó la Constitución Nacional conforme a los Acuerdos de Paz de La Habana suscritos en 2016.

El CNMH puede trasladar información a otras instituciones, incluidas las de carácter judicial; mientras que la Comisión no puede hacerlo. Además, la labor del CNMH se ha caracterizado por hacer ejercicios de reconstrucción de la memoria a través de investigaciones académicas y testimonios.





La Comisión, por su parte, aunque recolectará testimonios, también tendrá la labor de contrastar fuentes de diversos tipos que le permitan establecer los patrones y contextos explicativos de la violencia armada en el país, con el fin de reconocerlos y hacer recomendaciones sobre ellos para que no se repitan.

Además, mientras el CNMH se concentra en el qué pasó, la Comisión se centra en explicar por qué pasó.

¿Cuáles son los objetivos misionales de la Comisión?

LA COMISIÓN TIENE CUATRO OBJETIVOS MISIONALES que trabajará en paralelo durante tres años contados a partir del 28 de noviembre de 2018:

- (i) El esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el conflicto desde 1958 y el análisis de lo sucedido.
- (ii) El reconocimiento, que se expresa de cuatro formas. Primero, el reconocimiento de las víctimas como forma de restauración de la dignidad humana de las personas; segundo, el reconocimiento voluntario de responsabilidades por parte de quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto; tercero, el reconocimiento de la existencia del conflicto armado interno por parte de la sociedad civil; y, cuarto, el reconocimiento de acciones de resistencia y resiliencia de las comunidades en medio del conflicto.

(iii) Promover la convivencia entre iguales, diferentes y opuestos en toda Colombia. (iv) Trabajar en pro de las transformaciones estructurales que la sociedad requiere para garantizar la no repetición del conflicto.

¿Qué otros elementos establece el mandato legal de la Comisión (Decreto Ley 588 de 2017)?

EL MANDATO, DE 13 PUNTOS, además de definir los objetivos misionales, determina que se expliquen las causas y razones que dieron origen al conflicto armado y su prolongación. Pide profundizar en fenómenos específicos que alimentan el conflicto como el narcotráfico, el paramilitarismo y el despojo de tierras, así como poner especial atención a los daños causados por el conflicto al ejercicio político, la democracia y al medio ambiente. Por último, el mandato pide mostrar las acciones y transformaciones positivas realizadas en medio del conflicto por comunidades, empresas o instituciones para afrontar su impacto o evitar que se repita.





¿Qué es "la verdad" para la Comisión?

CONSISTE EN ESCLARECER lo vivido por las víctimas, distintos actores y territorios durante el conflicto armado, para llegar a un relato histórico que se acerque en gran medida a lo ocurrido. La verdad que construya la Comisión será profunda y sin sesgos, condiciones o negaciones.

Esto implica que la Comisión producirá un relato capaz de:

- (i) Reunir diversas perspectivas que superen los relatos únicos y parciales.
- (ii) Establecer las causas y los factores que han hecho que el conflicto armado persista.
- (iii) Reconocer los efectos del conflicto sobre las víctimas, sobre los actores responsables y sobre toda la sociedad.

Todo ello busca identificar los cambios necesarios para que el conflicto no se repita.

Se trata, en últimas, de construir una verdad de todos para todos. Por eso, la Comisión considera que los actores empresariales son una parte complementaria y necesaria para el esclarecimiento de esta verdad.

Todo ello busca identificar los cambios necesarios para que el conflicto no se repita. Se trata, en últimas, de construir una verdad de todos para todos. Por eso, la Comisión considera que los actores empresariales son una parte complementaria y necesaria para el esclarecimiento de esta verdad.



¿Cómo conciliará la Comisión "diferentes verdades"?

LA COMISIÓN RECOGERÁ las diferentes versiones de los hechos y las responsabilidades buscando construir una verdad incluyente. No se limitará a recoger y publicar versiones o "verdades", sino a verificarlas y contrastarlas a través de diferentes fuentes (archivos, documentos, bases de datos, testimonios, sentencias y demás información disponible sobre el conflicto) para asegurar la consistencia de los hechos y lograr un relato plural que dé cuenta de las diversas experiencias sobre lo ocurrido.

¿Qué entiende la Comisión por "víctima" del conflicto?

VÍCTIMA es toda persona que ha sufrido daños individuales o colectivos o menoscabo sustancial de sus derechos en el marco del conflicto armado, sin importar su origen ni su rol social.

Aunque existe una definición legal de víctimas en la Ley 1448 de 2011, que especifica que los daños que sufrieron deberán ser consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario, la Comisión reconocerá a las víctimas en su dimensión social y no legal (no está restringida por la Ley 1448). Por lo tanto, también escuchará a sobrevivientes y testigos.



¿Qué territorios serán cubiertos por la Comisión para el cumplimiento de sus objetivos?

LA COMISIÓN ha agrupado el país en tres (3) categorías territoriales así:

(i)10 Macro-regiones, entendidas como divisiones territoriales que aglomeran ciudades, municipios y territorios con vínculos culturales y sociales.

(ii) 1 Dirección de pueblos étnicos, que comprende todos los territorios étnicos (comunidades indígenas, afros y Rom).

(iii) 1 División extraterritorial que abarca la diáspora generada por el exilio y el refugio de víctimas en el extranjero.

La Comisión espera disponer de Casas de la Verdad en 24 ciudades y personas de enlace en otras 11, así como de unidades móviles.

La presencia territorial de la Comisión puede ser consultada en nuestra página web: https://comisiondelaverdad.co/en-losterritorios/despliegue-territorial.

¿Existe un plan de trabajo de la Comisión que pueda ser consultado públicamente?

EL PLAN DE ACCIÓN Y EL PRESUPUESTO de la Comisión se pueden consultar en nuestra página web

www.comisiondelaverdad.co e ingresando al siguiente link: https://comisiondelaverdad.co/images/documentos/plan-accion-2019.pdf.

La Comisión hará rendiciones de cuentas públicas cada seis meses, empezando en mayo de 2019.

¿Qué entiende la Comisión por "terceros civiles"?

LA COMISIÓN CONSIDERA terceros civiles a todas aquellas personas que no formaron parte de los grupos armados ilegales ni de la Fuerza Pública y que actuaron de manera directa o indirecta en la comisión de hechos o afianzamiento de las dinámicas relacionadas con el conflicto armado. Dentro de esta categoría podrán participar voluntariamente ante la Comisión funcionarios públicos, miembros de partidos políticos o de diferentes iglesias, estudiantes, periodistas, maestros, profesores, actores empresariales, entre otros.



¿Qué entiende la Comisión por "actores empresariales"?

PARA LA COMISIÓN, este concepto incluye a los actores económicos individuales, las empresas y las asociaciones y agremiaciones de diferentes sectores y actividades productivas.

¿Por qué son importantes los actores empresariales para cumplir con los objetivos de la Comisión?

LOS ACTORES EMPRESARIALES son parte fundamental de la sociedad y han tenido conocimiento directo o indirecto de lo ocurrido durante el conflicto armado. Por lo tanto, sus aportes sobre las afectaciones, su contribución al esclarecimiento de la verdad y lo vivido durante el conflicto armado, así como su participación en esfuerzos de convivencia, son determinantes para entender lo que sucedió y asegurar que no se repita.



¿La verdad abrirá más las heridas?

LA COMISIÓN ya está lista para recibir la verdad que voluntariamente quieran aportar.

La participación puede darse de diversas formas:

- (i) De manera directa y voluntaria.
- (ii) Por invitación que realice la Comisión.
- (iii) Como condición para acceder a los beneficios de la justicia transicional. Los terceros civiles responsables que acudan de manera voluntaria a la JEP y sean admitidos, tendrán la obligación de atender las solicitudes de la Comisión para contribuir al esclarecimiento de la verdad y reconocimiento de lo sucedido.
- (iv) Las personas que acudan de manera voluntaria ante la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, podrán ser invitadas por la Comisión para contribuir de forma voluntaria al esclarecimiento de la verdad y al reconocimiento de lo sucedido.

Esta participación podrá darse en espacios privados y confidenciales acordados con la Comisión o en escenarios públicos dispuestos por la Comisión para ello.

¿Qué acciones espera la Comisión de los actores empresariales frente a cada uno de sus objetivos?

LA COMISIÓN quiere a contar con la participación de los actores empresariales en el logro de todos los objetivos que configuran su mandato así:

- (i) En el esclarecimiento: Entregando información, testimonios y experiencias que contribuyan a contrastar versiones.
- (ii) En el reconocimiento: La participación de los actores empresariales puede darse en su calidad de miembros de la sociedad, como víctimas, pero también para reconocer su responsabilidad directa o indirecta en distintos hechos victimizantes ocurridos durante el conflicto. La Comisión también necesita reconocer las transformaciones positivas de este tipo de actor –y de otrosen favor de la reconciliación, la convivencia y la no repetición.

(iii) En la convivencia: Los actores empresariales podrán dar a conocer sus aprendizajes y buenas prácticas para generar o fortalecer procesos territoriales de convivencia, reconciliación y construcción de paz.

(iv) En la no repetición: Podrán participar de los espacios de reflexión colectiva, contribuyendo con acciones pedagógicas al interior de sus organizaciones y mediante la celebración de acuerdos que integren a otros actores en sus territorios de operación para generar condiciones de no repetición.

¿Cómo pueden los actores empresariales suministrar información a la Comisión?

LA COMISIÓN tiene dispuestos cuatro (4) canales:

- (i) Acercándose a una de sus 24 Casas de la Verdad, localizadas en distintas regiones del país.
- (ii) Indicando su intención de aportar a la labor de la Comisión por medio de una comunicación (carta, correo electrónico, llamada telefónica).
- (iii) En el marco de un proceso de diálogo social que habilite la participación de los actores empresariales en la Comisión de la Verdad.
- (iv) A través de entrevistas estructuradas que realice la Comisión o las organizaciones especializadas que produzcan informes para la Comisión.

¿Qué quiere decir que la Comisión promoverá y contribuirá al reconocimiento de responsabilidades colectivas?

POR MANDATO LEGAL, la Comisión debe esclarecer las responsabilidades colectivas incluyendo instituciones del Estado, de las FARC u otros grupos guerrilleros, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución nacional o internacional. La Comisión puede establecer responsabilidades colectivas por dos vías. La primera, a partir de reconocimientos voluntarios por parte del Estado o de un grupo armado no estatal o de cualquier otro grupo, organización o institución nacional o internacional. La segunda, mediante una investigación que permita esclarecer dicha responsabilidad en hechos de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Para los terceros civiles, la responsabilidad colectiva es aquella que surge como consecuencia del vínculo que algunos de éstos han desarrollado con actores armados a lo largo del conflicto armado. En principio, los actores empresariales podrían ser considerados responsables colectivos porque lo colectivo incluye lo institucional y cabría lo empresarial.

¿Qué es el informe final de la Comisión y cuándo saldrá?

EL INFORME FINAL es el producto más importante de la Comisión y su aporte fundamental tanto para el relato de verdad de los acontecimientos relacionados con el conflicto armado, como para las propuestas que se requieren para la construcción de la paz. Será un Informe de carácter histórico, ético y humano. La Comisión no entregará informes parciales, sino que al final de su mandato, en el último trimestre del año 2021, entregará el Informe que tendrá tres componentes:

- (i) Una declaración que resuma lo esencial de los hallazgos y las propuestas de no repetición.
- (ii) Un documento extenso escrito en uno o varios volúmenes que contengan todos los elementos de un relato nacional de verdad con suficientes testimonios e ilustraciones, en un lenguaje sencillo y directo, y en distintos idiomas.



(iii) Una serie de piezas multimedia y artísticas: plataforma digital, obras de teatro, obras de arte y formatos para niños y niñas que traduzcan los contenidos fundamentales del informe de la Comisión.

¿La Comisión incluirá en su informe final menciones específicas de actores empresariales?

LA COMISIÓN señalará las responsabilidades colectivas de dichos actores previo contraste y verificación de la calidad de la información que haya sido recibida. Igualmente, si existen personas específicas que realizan reconocimientos de responsabilidad y quieren aparecer como responsables, podrán indicarlo a la Comisión. Reconocer puede constituirse en un acto de conciencia y propósito de no repetición valorado por la sociedad.



¿Qué uso le dará la Comisión a la información que le sea suministrada?

LA INFORMACIÓN será verificada, analizada y contrastada con otras fuentes –como noticias publicadas, documentación de instituciones del Estado, archivos, testimonios, informes, audios o investigaciones—con el fin de llegar a explicaciones integrales sobre qué pasó, por qué y quiénes fueron los responsables. Estas conclusiones serán incluidas en el Informe Final que deberá presentar la Comisión tras el cumplimiento de sus tres años de mandato. La información también podrá ser usada para formular medidas y recomendaciones de convivencia y no repetición.

¿Cuáles son las garantías de confidencialidad que ofrece la Comisión a quienes participen en ella?

LA COMISIÓN GARANTIZARÁ confidencialidad a través de diferentes medidas. Una de ellas consiste en obtener un consentimiento informado de quienes participen en la Comisión y su autorización de datos personales. Ese consentimiento les permite decidir acerca de la modalidad de recolección de su testimonio y la finalidad para la cual será usado por la Comisión. La autorización permite que las personas decidan acerca del tratamiento de sus datos personales, datos sensibles y las finalidades de este tratamiento. Las personas pueden revocar las modalidades del consentimiento que otorgaron o su autorización de tratamiento de datos en cualquier momento, mediante solicitud expresa dirigida a la Comisión.



Respecto a la información recolectada, la Comisión gestionará y custodiará la información siguiendo un protocolo de confidencialidad que incluye la prohibición de traslado de información a otras entidades o autoridades. Así mismo, la Comisión ejercerá su deber de mantener la reserva de la información que reciba, cuando corresponda, como su potestad de declarar como reservada la información misional que gestiona cuando sea acorde a la ley. También restringirá el acceso interno a la información por parte de sus servidores según las tareas que desempeñen y el tipo de información.

Por último, la Comisión consolidará un sistema informático y archivístico acorde con las políticas de confidencialidad, el cual incluye un modelo informático mixto de nube privada y almacenamiento en sede bajo procedimientos de cifrado.

¿Cómo se custodiará la información suministrada por los actores empresariales a la Comisión una vez termine su mandato?

LA INFORMACIÓN QUEDARÁ RESGUARDADA bajo los criterios establecidos por la Comisión, de acuerdo al uso permitido señalado por quienes la brindaron. Una vez finalice el mandato, la Comisión tiene la obligación de entregar sus archivos a una entidad depositaria, aún por definirse, con los protocolos necesarios para que toda la información se preserve y se guarde en los términos pactados inicialmente con quienes la hayan suministrado y dando cumplimiento, especialmente, a la Ley de Protección de Datos Personales.



¿Cómo protegerá la Comisión de represalias a aquéllos que contribuyan con su mandato?

PARTE. **IMPORTANTE** DF. FUNCIONES de la Comisión consiste en valorar las condiciones de seguridad necesarias para desarrollar sus actividades y coordinar con las autoridades del Estado, la implementación de medidas preventivas que requieran quienes participen. Para ello, solicitará a las entidades competentes la protección de víctimas, declarantes y demás personas que estime pertinente para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo sus funcionarios y colaboradores, conforme a la normatividad vigente. De manera adicional, en los casos en los que la persona lo decida, la Comisión no publicará su nombre y podrá acordar condiciones de seguridad particulares en torno al lugar y el modo de recolección de su información.

¿Qué medidas tomará la Comisión frente a señalamientos infundados, en desarrollo de su labor, que comprometan la reputación empresarial?

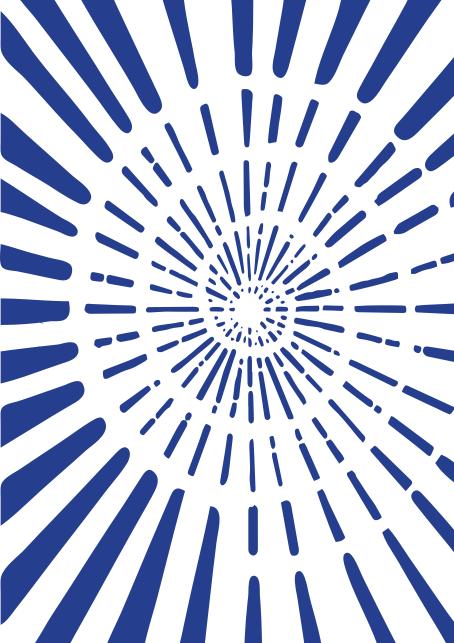
LA COMISIÓN ESCUCHARÁ a diversas y múltiples voces de quienes han sufrido el impacto del conflicto armado. En ese sentido, cuando se remita información que pueda contener señalamientos contra una persona o atentar contra la reputación empresarial, la Comisión dará al afectado un espacio para controvertir la información y posteriormente verificará su calidad y fuentes. De ser necesario, recogerá evidencia adicional que permita la mayor aproximación a la realidad de lo sucedido.

¿Qué acciones adelantará la Comisión para que el esclarecimiento de la verdad y el reconocimiento de responsabilidades no derive en nuevos conflictos o tensiones sociales?

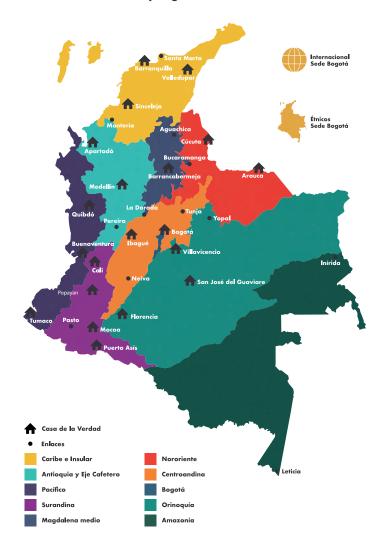
EL COMPROMISO DE LA COMISIÓN es integral. Reconoce que la reconciliación requiere construir verdades integradoras y que incorporen las visiones de diversos actores, incluidos los empresariales. En ese sentido, el esclarecimiento de la verdad por parte de la Comisión apelará al interés de la sociedad en superar las experiencias dolorosas vividas y promoverá el diálogo entre actores, no el enfrentamiento. Para fortalecer la convivencia en los territorios es indispensable construir espacios entre grupos y personas que han tenido diferencias profundas, con el fin de encontrar rutas de resolución pacífica de las controversias. La Comisión reconocerá los esfuerzos que ya existen y contribuirá a potenciarlos en la medida que éstos sirvan para aumentar la confianza colectiva, el sano debate público, el pluralismo, la solidaridad, la equidad social y el buen vivir.

¿Cómo puede la Comisión contribuir a generar confianza entre distintos actores de la sociedad?

ESCUCHANDO A TODOS LOS SECTORES, evitando sesgos y construyendo un relato sobre la verdad que sea contrastado y haya escuchado y evaluado diversas visiones. Para ello, la Comisión abrirá espacios de diálogo entre diferentes actores con una metodología que promueva la búsqueda de consensos y el manejo constructivo de las discrepancias. La Comisión promoverá un diálogo social amplio y sincero que reconozca las condiciones que se generaron en el conflicto y las vivencias de las víctimas y los diferentes actores. De esta forma aportará en la construcción de un futuro compartido que permita hacer acuerdos para superar tensiones y diferencias.



Despliegue territorial





Bogotá Cra 9 #12 C 10 centro (1) 7444344

Apartadó Calle 100 F # 111- 74

Cúcuta Calle 13a #1e- 49, Urbanización Los Caobos (7)5956500

Popayán Calle 14 # 8 - 24 Barrio el Recuerdo (2) 8339353

Barrancabermeja Calle 56 # 21 - 93, Barrio Galán. (7) 6010500

> Cali Calle 5 A No. 43 - 14 (2) 4850005

Valledupar Carrera 8 No. 14 - 86. Barrio Cañaguate (5) 5885565

Ibagué Diagonal 19 # 6-83 Barrio el Carmen

San José del Guaviare Carrera 23 # 10 – 104 del barrio La Esperanza

> Sincelejo Calle 22 # 16-08 centro

Florencia Cra 9 #7-94 Barrio La Estrella -avenidas

Medellín Carrera 46 #53 - 5 (Edificio Torre 46 - Piso 10) La verdad nos dignifica y nos compromete a construir un futuro juntos